

II. Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos o su omisión en la relación precedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón de Edictos y la Web del Ayuntamiento.

IV. Contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Agüimes, a nueve de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

113.373

ANUNCIO

1.653

Por Resolución de la Alcaldía número 2023/1863 de fecha 8 de mayo de 2023 se ha aprobado la lista provisional de admitido/as, y listado provisional de excluido/as, especificando de esto/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla si fuera susceptible, de la Plaza de Técnico/a Superior en Pedagogía como Personal Laboral Fijo, a través del sistema de concurso.

I. Que comprobada la documentación presentada por los/as aspirantes, para participar en la prueba selectiva de la plaza indicada, PROCEDE aprobar la lista provisional de admitido/as, listado provisional de excluido/as, especificando de esto/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla si fuera susceptible. Las posibles subsanaciones deberán presentarse accediendo a la siguiente ruta de la Sede Electrónica:

https://oat.aguimes.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_CATSERV&DETALLE=6269008564892427607174

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDO/AS

Número	Aspirantes	NIF
1	RODRIGUEZ PEREZ NOE MATIAS	***1535**
2	MARTIN MARRERO YAIZA	***7401**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

Número	Aspirantes	NIF	Código
1	SUAREZ GONZALEZ ANA MARIA	***9226**	6.1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES

- 1
 - 1.1 Carece solicitud de participación o no está firmada.
 - 1.2 La presentada es errónea.

- 2 2.1 Carece del justificante de abono de tasas
 2.2 El presentado es erróneo.
- 3 3.1 Carece del justificante de exención de tasas.
 3.2 El presentado es erróneo.
- 4 4.1 Carece de autobaremación o no está firmado.
 4.2 El presentado es erróneo.
- 5 5.1 Carece de documentación acreditativa de méritos
 5.2 El presentado es erróneo.
- 6 6.1 Carece de justificante de antigüedad.
 6.2 El presentado es erróneo.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

- 7 Solicitud presentada fuera de plazo.

II. Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos o su omisión en la relación precedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón de Edictos y la Web del Ayuntamiento.

IV. Contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Agüimes, a nueve de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez

113.377

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

ANUNCIO

1.654

Por el presente se hace público que, el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, adoptó Acuerdo por el que se aprueban la Delegación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias las competencias del Ayuntamiento de Arucas, en los procesos selectivos para el acceso al Cuerpo de la Policía Local y adherirse al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“PRIMERO: Delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las competencias del Ayuntamiento de Arucas, en los procesos selectivos para el acceso al Cuerpo de la Policía Local.